



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2014-A/MDP

Pangoa, 28 de Enero del 2014

**VISTO:** el expediente administrativo N° 1053, presentado por don Jose Gabriel Uscamayta Caso, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado La Joya de Anapati, del distrito de Pangoa.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado La Joya de Anapati, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea ordinaria suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 26 de Enero del 2014 y otros requisitos establecidos por ley; lo cuál es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado La Joya de Anapati, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a don JOSE GABRIEL USCAMAYTA CASO, identificado con D.N.I. N° 41859585, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO LA JOYA DE ANAPATI**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año - 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



41859585

28 ENE 2014

261

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" 1053 FOLIO 04

HORA 10:12 FIRMA P

SOLICITO SE ME EXPIDA CREDENCIAL DE  
DELEGADO VECINAL COMUNAL

SEÑOR:  
MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PANGOYA.-

S.A.

YO; JOSE GABRIEL USCAMAYTA CASO , CON DNI N° 41859585 EN MI CONDICION DE DELEGADO VECINAL ELECTO DEL C.P. LA JOOYA DE ANAPATI, DISTRITO DE PANGOYA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN; ANTE UD., CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO LO SIGUIENTE:

QUE, HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA TERNA PARA LA ELECCION DE DELEGADO VECINAL COMUNAL PERIODO 2014, EN EL CUAL HE SIDO DESIGNADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES EN EL CARGO DE DELEGADO VECINAL COMUNAL PERIODO 2014, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SE ME EXPIDA EL CREDENCIAL A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR MIS FUNCIONES COMO CORRESPONDE EN EL DESARROLLO DE MI PUEBLO.

**ADJUNTO:**

COPIA DE DNI  
COPIA DE ACTA  
02 FOTOS TAMAÑO CARNET

**POR LO EXPUESTO:**

PIDO A USTED, SEÑOR ALCALDE ADMITA MI PETICION POR SER JUSTO LO QUE ESPERO ALCANZAR.

PANGOYA, 28 DE ENERO DEL 2014.

JOSE GABRIEL USCAMAYTA CASO  
DNI N° 41859585

**PROVEIDO**

PASE A: *Secretaria*

PARA: *su tramite.*

FECHA: *28.01.14*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°902-2011-A/MDP

Pangoa, 19 de octubre del 2011

**Visto;** el **acuerdo** de Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2011, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado La Joya de Anapati, en atención al expediente administrativo 11023.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 090-2011-ODTP/MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, declara procedente el reconocimiento del Centro Poblado La Joya de Anapati, que reúne las condiciones mínimas para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Centro Poblado **LA JOYA DE ANAPATI**, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGO A  
ALCALDIA  
Jorge F. Fierhaby Quintana  
ALCALDE



# Acta De Eleccion Del Delegado Vecinal.

En el Centro Poblado de la Joya de Anapati del Distrito de Pangoa, Prowencia de Satipo. Siendo, 10 AM de la Mañana, del dia 26 de Enero del Año 2014 Se Reunieron, Todos los Comenemos, para la Eleccion de la Junta directiva, del Delegado, Vecinal, del Decho Anexo.

1.- por unami todos los presentes y por Mayoria, de votos, contados, se Reclayeron Alos Seguietes personas, i como.

- 1. DELEGADO VECINAL. JOSE HUSCANAYTA DNI. 41859585  
GANADOR POR VOTO. MAYORIA. 16 HA, TAVAR D.-Su.
- 2.- SUB DELEGADO VECINAL.- PERCE GUTERREZ DELACRUZ. 42455244
- 3.- SECRETARIO .. EDILVICTO OCAÑO SUAREZ. 19977739
- 4.- TESORERO .. CESAR CARRUAECUSHA BARRIO. 20982191
- 5.- 1 VOCAL .. JUSTO HINOJOSA SUAREZ 41606374
- 6.- 1 VOCAL. .. EPEFANIO DELACRUZ ALA. : 43388315
- 7.- FISCAL .. NIOYRAN MORALES HUSCANAYTA: 20973665

NO HABIENDO MAS PUNTOS DE TRATAR POR ORON HA JIMAR, TODOS LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. SIENDO HA HORAS 1 PM DE LA TARDE.

DELEGADO VECINAL COMUNAL  
DE LA JOYA DE ANAPATI-PANGOA  
EPIFANIO DE LA CRUZ ALA  
DNI. N° 43688315

*[Signature]* 44426602 *[Signature]* 21005778 *[Signature]* 47362005

*[Signature]* 20970244 *[Signature]* 20982191  
*[Signature]* 42455244 *[Signature]* 41606374 *[Signature]* 4194976 *[Signature]* 450045844  
*[Signature]* 42157789

